



# Resolución Directoral Regional

Nº 1268 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 3 MAYO 2023

Visto: El Oficio N°022-2023-I.E.N°209-CC.HH A A/M, con registro 019-2023585825, en un total de siete (07) folios útiles.

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 09.05.2023, la directora encargada de la IE. 209 Fonavi II, Pone en conocimiento la solicitud de Oficio N°022-2023-I.E.N°209-CC.HH A A/M, la solicitud del trabajador, EDWIN RODRIGUEZ ESPINOZA, Personal de Servicio III, quien solicitó licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 02.05.2023 al 03.05.2023 por dos (02) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector





## Resolución Directoral Regional

Nº 1268 -2023- GRSM/DRE

Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRS/GR

#### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	1	DÍAS	
01	RODRIGUEZ MENDOZA EDWIN, DNI N° 00804801 Trabajador de servicio III (Nombrado) (40hrs) I.E N°209- Moyobamba, Exp. con 019- 2023585825, (07) fólios.	02 02.05.2023 al 03.05.2023	7-	Enfermedad común	02	02.05.2023 al 03.05.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

2 3 MAY 2023

Alicia Pinedo Casique

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Isulza Pérez Director Regional de Educación

AIP/D LARD/BIENESTAR. JCAS/A-BS.